

Gallo; izquierda, con solar número 4, adjudicado a don Enrique Pelegri Roure y con solar número 5, adjudicado a don Rafael López Gracia, y al fondo, con solar número 1, adjudicado a don Rafael Alegre Maza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, letra A, tomo 1.985, libro 1 de Gimennells-Pla de la Font, folio 133, finca número 43.

Valorada la finca en 12.249.600 pesetas.

Dado en Lleida a 20 de septiembre de 1999.—El Secretario, Antoni Casas Capdevila.—39.348.

MADRID

Edicto

Doña Visitación Miguel Marco, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Doy fe: Que en autos de suspensión de pagos, número 66/1998, seguida a instancia de «Riesman, Sociedad Limitada», en liquidación, ha recaído la siguiente resolución:

«Juzgado de Primera Instancia número 2, suspensión de pagos, 66/1998, «Riesman, Sociedad Limitada», en liquidación.

Auto.—En Madrid a 30 de junio de 1999.

Dada cuenta, y

Antecedentes de hecho

Primero.—Por providencia de fecha 10 de febrero de 1998, se tuvo solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mercantil «Riesman, Sociedad Limitada», en liquidación, representada por el Procurador señor Batllo Ripoll, nombrándose Interventores a los titulares mercantiles don Jesús Verdes Lezana y doña María Dolores González Naranjo, y al acreedor «Carrier España, Sociedad Anónima», y se tomaron los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, presentándose el Balance definitivo y asimismo los Interventores presentaron, dentro del término que les fue concedido, el dictamen ordenado por la mencionada Ley.

Segundo.—Por auto de fecha 29 de octubre de 1998, se declaró a «Riesman, Sociedad Limitada», en liquidación, en estado de suspensión de pagos, y por ser el Activo inferior al Pasivo, en el de insolvencia definitiva se concedió a la citada suspenso el plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consignara la cantidad de 153.369.672 pesetas, diferencia entre el Pasivo y el Activo, a fin de que la insolvencia definitiva pasara a provisional y, transcurrido el mencionado plazo sin haberlo verificado, en fecha 19 de enero de 1999, se dictó auto manteniendo la calificación de insolvencia definitiva declarada en el anterior.

Tercero.—Convocada la Junta general de acreedores para el día 18 de junio de 1999, como quiera que los créditos de los concurrentes y representantes no alcanzaron los tres quintos del total Pasivo del deudor, excluidos los créditos de los acreedores con derecho de abstención que usaron de él, cuyos tres quintos importan la suma de 57.209.381 pesetas, hubo de levantarse la sesión, dictándose el acuerdo de declarar legalmente concluido el expediente.

Razonamientos jurídicos

1. Conforme al artículo 13, párrafos 4 a 7, de la Ley de 26 de julio de 1922, concluido legalmente el expediente, procede decretar el sobreseimiento del mismo, así como las medidas necesarias para la efectividad de esta resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo sobreseer este expediente en el estado en que se encuentra; comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y a aquellos otros a los que igualmente se comunicó la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil de esta provincia mediante mandamientos por dupli-

cado; publíquese esta resolución mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, enviándose al primero copia con un oficio acompañatorio; anótese en el Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras; llévase testimonio de la misma a la pieza de calificación dimanante de este expediente, para acordar en ella lo que proceda; cesen los Interventores judiciales nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo, del artículo 13 de dicha Ley; inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias, poniendo certificación de esta resolución en las actuaciones, y archívese este expediente.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid.»

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de publicidad, extiendo el presente en Madrid a 8 de julio de 1999.—La Secretaria, Visitación Miguel Marco.—39.329.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 578/1998, a instancia de «Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senen, contra «Inelda, Sociedad Anónima», y otras, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de noviembre de 1999, a las doce horas. Tipos de licitación, 31.000.000 de pesetas para la finca registral número 2.524, y 52.000.000 de pesetas para la finca registral número 3.461, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de diciembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipos de licitación, 23.250.000 pesetas para la finca registral número 2.524, y 39.000.000 de pesetas para la finca registral número 3.461, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 11 de enero de 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000578/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obli-

gaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Local situado en entreplanta de la casa número 51 de la calle Víctor Andrés Belaunde, en Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid al libro 50, tomo 864, folio 64, finca registral número 2.524.

2. Urbana. Vivienda unifamiliar adosada, denominada número 4 de su bloque y número 4 de la urbanización a que pertenece, que constituye la primera fase del conjunto urbanístico en construcción «Las Gualdaviillas», situado sobre una parcela de terreno, patio de linda vista, en San Pedro de Alcántara (Málaga), urbanización «Linda Vista Playa».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, tomo 1.521, libro 46 del Ayuntamiento de Marbella, folio 32, finca registral número 3.461, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—39.354.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 61/1999, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere y Fernández, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Rafael Vela, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones: